

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS VOCALES FELIX PANTOJA  
GARCÍA y FERNANDO SALINAS MOLINA AL PUNTO I.13º DEL ORDEN  
DEL DIA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005.**

El vocal considera que el informe al párrafo segundo del número 4 del artículo 116 del Reglamento Penitenciario ahora modificado, debería haber recomendado que la administración debería expresar -objetivar- las valoraciones llevadas a cabo para decidir sobre la concesión o denegación del beneficio penitenciario, y de este modo poder permitir la tutela judicial con plenitud, si el penado recurriera la decisión administrativa.

Por ello, el vocal disiente del contenido del informe mediante este voto

En Madrid, a 27 de octubre de 2005.

LOS VOCALES

FELIX PANTOJA GARCÍA

FERNANDO SALINAS MOLINA